

RADICADO. 2021-00174
VERBAL

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, a fin de resolver sobre la admisibilidad de la demanda, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 27 de julio de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Realizado el estudio de admisibilidad de la presente demanda presentada por LUZ STELLA ANGUITA IBARRA en contra de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., se advierte que la demanda fue repartida inicialmente al JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, Despacho que mediante auto de fecha 24 de junio de 2021 ordenó remitirla a la oficina judicial- reparto para que fuera repartida a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA por la falta de competencia en razón a la cuantía.

Por lo anterior, y como quiera que este Despacho tampoco sería competente para el conocimiento del asunto, se dispondrá remitir la presente demanda a la Oficina Judicial – Reparto de la ciudad de Bucaramanga, para que la someta al correspondiente reparto, conforme lo ordenado por el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bucaramanga y lo previsto en los artículos 18 y ss del C.G.P.

Sin necesidad de más consideraciones se

RESUELVE

REMITIR la presente demanda promovida por LUZ STELLA ANGUITA IBARRA en contra de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. a la Oficina Judicial-Reparto de la ciudad de Bucaramanga, para lo pertinente de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Remitir por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **28 de julio de 2021**, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO No. 120

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario